

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y RENUNCIAS DEL PERSONAL DOCENTE DEL CUERPO DE MAESTROS, A PARTICIPAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS O ADSCRIPCIONES PROVISIONALES EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES PARA EL CURSO 2021/2022.

Con el fin de cumplir con el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales convocado por Resolución de la Dirección General de Personal de 25 de febrero de 2021, y teniendo en cuenta el siguiente

ANTECEDENTE DE HECHO

Concluido el plazo para la presentación de reclamaciones y renunciaciones a que se refiere la base 8.1 de la Resolución de 25 de febrero de 2021 de la Dirección General de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2021/2022 para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, y examinadas la mismas, se hace necesario proceder a la publicación del listado definitivo de admitidos, excluidos y renunciaciones del personal docente del Cuerpo de Maestros, a participar en comisión de servicios o adscripción provisional tanto a puestos singulares y otros de provisión voluntaria como a puestos ordinarios, en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2021/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden de 10 de mayo de 2010, por la que se establecen las normas aplicables para la provisión de puestos de trabajo vacantes con carácter provisional, por parte del funcionario de carrera, funcionario en prácticas y laboral fijo docente no universitario, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por las Órdenes de 16 de marzo de 2010 y la Orden de 29 de abril de 2013.

Segundo.- La Orden de 22 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se determina el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para el nombramiento de personal docente interino en el ámbito educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias modificada por las Órdenes de 16 de marzo de 2012, de 25 de abril de 2014 y de 7 de abril de 2016.

Tercero.- La base 8.1 de la citada Resolución de 25 de febrero de 2021 de la Dirección General de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2021/2022 para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.





Visto el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero, en relación con el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

Por todo lo expuesto, con base en los hechos y consideraciones jurídicas contenidas en la presente,


RESUELVO

Primero.- Hacer público el listado definitivo de admitidos, excluidos y renunciados del personal docente del Cuerpo de Maestros, a participar por cada modalidad de comisión de servicios o adscripción provisional tanto a puestos singulares y otros de provisión voluntaria como a puestos ordinarios, en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2021/2022.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, considerándose efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno interponer.

El Director General de Personal

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 02/07/2021 - 13:55:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2672 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 02/07/2021 14:03:14	Fecha: 02/07/2021 - 14:03:14
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WmwAGGHMhyzzM94UWE1XDRQus jxHhvR7	 
El presente documento ha sido descargado el 02/07/2021 - 14:04:42	